



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

SALTA, 05 DIC 2022

Expte. N° 269/22

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 1659-2022 de fecha 17 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se designan los representantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA para integrar el CONSEJO CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DE SALTA, creado mediante Ley Provincial N° 8024.

QUE la representante suplente de esta Universidad solicita la corrección de su nombre en el citado acto administrativo, siendo el correcto "María Pilar", y no "María del Pilar".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Decreto N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en el 3º Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución Rectoral N° 1659-2022, en la parte donde dice: "María del Pilar MIRANDA AMADO", debe decir: "María Pilar MIRANDA AMADO".

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1823-2022